



2. Constancia de envío de notificación a los demandados:

**NOTIFICACION DEMANDA Y ANEXOS RADICADO: 2020-00081 PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: ALBERTO RINCON QUINTERO DEMANDADOS: PAULA ANDREA
ROMERO RINCON Y ANDRES FELIPE RINCON QUINTERO "POR FAVOR ACUSAR
RECIBO"**

LEONARDO FABIO FRANCO GUZMAN <leonabogado@hotmail.com>

Mi 02/2022 9:42

Para: paulaandrea.romero@spade.com.co; andresfelipe@outlook.com; <alrinc@outlook.com>

Re: 5 notificaciones por correo

ANEXOS DEMANDA.pdf; AUTO ADMISORIO DEMANDA RA 0081-2022 de marzo de 2022.pdf; DEMANDA Y
COBRECION.pdf; NOTIFICACION DEMANDA.pdf; PODER.pdf

3. Acuse de recibido de los demandados:

**Re: NOTIFICACION DEMANDA Y ANEXOS RADICADO: 2020-00081 PROCESO:
DIVISORIO DEMANDANTE: ALBERTO RINCON QUINTERO DEMANDADOS: PAULA
ANDREA ROMERO RINCON Y ANDRES FELIPE RINCON QUINTERO "POR FAVOR
ACUSAR RECIBO"**

Mi 02/2022 09:51

De: LEONARDO FABIO FRANCO GUZMAN <leonabogado@hotmail.com>

Buenos días. Información recibida.

Saludos,

AFRC

El msg. 1 Feb 2022 a las 9:42, LEONARDO FABIO FRANCO GUZMAN
<leonabogado@hotmail.com> escribió:

**Re: NOTIFICACION DEMANDA Y ANEXOS RADICADO: 2020-00081 PROCESO:
DIVISORIO DEMANDANTE: ALBERTO RINCON QUINTERO DEMANDADOS: PAULA
ANDREA ROMERO RINCON Y ANDRES FELIPE RINCON QUINTERO "POR FAVOR
ACUSAR RECIBO"**

Mi 02/2022 09:29

De: LEONARDO FABIO FRANCO GUZMAN <leonabogado@hotmail.com>

Conchal saludo,

Confirma recibido de documentos en referencia y procedo a su revisión.

Gracias,

Paula Andrea Romero

El 02/2022 09:42 a. m., LEONARDO FABIO FRANCO GUZMAN <leonabogado@hotmail.com>
escribió:

El conteo de términos se efectúa así:

1. Envío de correo electrónico con la notificación de conformidad con el numeral 8 del decreto 806 de 2020, tiene por fecha el 01 de febrero de 2022, siendo las 9:42 horas
2. De conformidad con el decreto se entenderá recibida en los dos días siguientes al recibo de la comunicación, es decir cuentan los días 02 y 03 de febrero hogaño.
3. El termino para contestar inicia el 04 de febrero de 2022 siendo este el primer día de traslado hasta el 03 de marzo de 2022, lapso en el que se debieron pronunciar los convocados.



En mérito lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Tuluá, Valle,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS EN DEBIDA FORMA a los demandados **PAULA ANDREA RÓMERO RINCÓN** y **ANDRÉS FELIPE RINCÓN QUINTERO**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del decreto 806 de 2020, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: EJECUTORIADA ESTÁ PROVIDENCIA, ingresar el expediente a despacho para proferir el pronunciamiento que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2020-00081-00

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>09 MAR 2022</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>041</u>.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario</p>

MX